

# Convocatoria a Espacios de Asistencia Técnica para Soluciones Colectivas Digitales

## 1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) con el objetivo de contribuir y promover la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos y MIPYMES en todo el territorio uruguayo diseña programas e instrumentos que incluyen acompañamiento técnico apuntando a este segmento.

Uno de ellos es el Programa de Transformación Digital para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) (5294/OC-UR) denominado Modo Digital; que cuenta con la financiación del BID y tiene por objetivo aumentar el crecimiento económico y la eficiencia de las MIPYMES uruguayas a partir de la adopción de tecnologías digitales.

Los objetivos específicos son: (i) aumentar el conocimiento y el uso de soluciones digitales por las MIPYME; y (ii) incrementar la oferta de productos y servicios digitales para la MIPYME y fortalecer las capacidades de facilitación para la TD de las MIPYME.

En este contexto, ANDE ha diseñado un grupo de instrumentos que buscan mejorar la capacidad de las MIPYMES uruguayas en adoptar tecnologías digitales en sus procesos. El instrumento Soluciones Colectivas Digitales apunta a promover el desarrollo y la adopción de soluciones digitales de interés colectivo.

Consta de dos etapas independientes:

- los **Espacios de Asistencia Técnica (EAT)**, brindarán apoyo a un determinado sector, cadena de valor o territorio que evidencie necesidades en el análisis de una restricción y en la capacidad de formulación de un proyecto para la adopción de tecnologías digitales. La propuesta resultante del EAT podrá ser presentada a la convocatoria a proyectos de Soluciones Colectivas Digitales.
- la **convocatoria de Soluciones Colectivas Digitales** cofinanciará proyectos de desarrollo e implementación de soluciones digitales de interés colectivo, entendidas como iniciativas que promuevan la digitalización de procesos y funciones de negocio en colectivos de empresas.

## 2. ¿Cuál es el objetivo de los Espacios de Asistencia Técnica?

Apoyar procesos de fortalecimiento colectivo y de desarrollo de capacidades para un determinado sector de actividad, cadena de valor o territorio que demuestre requerir apoyo para elaborar una propuesta de proyecto de calidad, a partir del análisis de problemas u oportunidades del colectivo y el diseño de una solución digital de interés colectivo.

### 3. ¿En qué consisten los Espacios de Asistencia Técnica?

Se trata de un proceso de acompañamiento técnico, con una duración de tres meses, liderado por una entidad representativa de un determinado sector, cadena de valor o territorio, centrado en el análisis de problemas, demandas y oportunidades en términos de digitalización de procesos y modelos de negocio, cuya resolución impacte positivamente en aspectos productivos y competitivos de las empresas.

Los EAT contarán con la asistencia técnica de dos roles expertos durante su proceso de ejecución: el Consultor Coordinador/a y el Asesor Tecnológico/a.

- El **Consultor Coordinador/a** lidera el proceso de articulación y analiza en detalle un problema productivo que tenga potencialidad de ser abordado por una solución colectiva de carácter digital. La persona que ocupe este rol deberá encontrarse incluida en la postulación de la propuesta y deberá acreditar los siguientes requerimientos:
  - Conocimiento y experiencia de trabajo sobre el sector, cadena de valor y territorio de la propuesta.
  - Experiencia de trabajo con colectivos de empresas.
  - Experiencia en formulación y gestión de proyectos. Se valorará experiencia en proyectos con algún componente de carácter digital.
  - Capacidad de análisis y evaluación del estado de situación económico-comercial y modelo de negocio del colectivo, con foco en la sostenibilidad de los productos.
  - Capacidades de negociación y articulación.

La persona deberá tener disponibilidad para participar en reuniones e instancias, en forma virtual y presencial, vinculadas a las actividades planteadas en el Espacio de Asistencia Técnica.

- El **Asesor Tecnológico/a** analiza si el problema identificado puede ser abordado mediante una solución digital que exista actualmente en el mercado y diseña, en caso de que sea necesario, un potencial desarrollo que atienda las necesidades del colectivo.

A diferencia del rol de Consultor Coordinador/a, y entendiendo que las instituciones pueden no tener cercanía con este perfil, la persona propuesta para el rol no necesariamente deberá formar parte de la postulación, sino que podrá ser seleccionada por la entidad postulante, y validada por ANDE de acuerdo a los requerimientos previstos, en un plazo de hasta 30 días posteriores de la fecha de inicio del EAT.

La persona que ocupe este rol deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Profesional de grado o tecnicatura en el área de ingeniería y tecnologías, con énfasis en sistemas informáticos, TICs y campos relacionados.
- Probada experiencia en el ciclo de desarrollo de sistemas informáticos (análisis de requerimientos, diseño funcional y arquitectura tecnológica, desarrollo e implementación, mantenimiento y soporte).

Asimismo, se valorará especialmente la experiencia de trabajo en soluciones digitales dirigidas a empresas o colectivos de empresas con amplia diseminación de mercado, así como formación y experiencia en transformación digital y gestión del cambio y la capacidad de articulación y negociación, formación en técnicas y metodologías ágiles, diseño creativo, entre otras.

En el marco de la propuesta, el Asesor Tecnológico/a deberá:

- Entender la problemática u oportunidad del sector, cadena de valor o territorio a atender en el Espacio de Asistencia Técnica.
- Valorar si el problema es abordable a partir de una solución digital de carácter colectivo. Considerar si se requieren inversiones en otros bienes y servicios complementarios a esta solución digital.
- Evaluar soluciones existentes en el mercado que puedan resolver el problema identificado.
  - En el caso de existir, explorar opciones de adquisición, adaptación, soporte y costo de inversión y operación.
  - En el caso de no existir, diseñar conceptualmente una solución digital que resuelva el problema: con qué tecnología se puede desarrollar, arquitectura web y móvil, equipamiento requerido, costo de desarrollo, mantenimiento y operación, soporte técnico y otros aspectos que considere necesarios.
- Elaborar, individualmente y en conjunto con la persona que ocupe el rol de Consultor Coordinador/a, los documentos e informes necesarios para cumplir con las condiciones del Espacio de Asistencia Técnica. Esto incluye, de encontrarse necesario y factible, la postulación de un proyecto a la convocatoria de Soluciones Colectivas Digitales.

La contratación se realizará por un plazo de dos meses, coincidente con los dos últimos meses de ejecución del Espacio de Asistencia Técnica.

#### **4. ¿Qué se espera del Espacio de Asistencia Técnica?**

Se espera que el Espacio de Asistencia Técnica formule un proyecto de solución digital de interés colectivo, que podrá ser postulado a la convocatoria de Soluciones Colectivas Digitales.

Esto comprende las siguientes etapas:

- i) Analizar en profundidad y priorizar los problemas u oportunidades del sector, cadena de valor o territorio a atender;
- ii) Validar la necesidad y viabilidad del colectivo de aplicar una solución de carácter digital a la problemática u oportunidad identificada;

iii) Evaluar la forma más adecuada de adquisición de la solución digital, o bien de desarrollo de una solución digital inexistente en el mercado, considerando la pertinencia de postular una propuesta a la convocatoria de Soluciones Colectivas Digitales;

iv) Diagramar una estrategia de adopción y un modelo de sostenibilidad que promuevan el uso de la solución por parte de las empresas del colectivo y que logren financiar tareas de soporte, mantenimiento y actualización del producto.

## 5. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postular al apoyo asociaciones, cámaras empresariales y/o gremiales, u otras instituciones privadas en general, constituidas en Uruguay, que sean representativas de su sector de actividad, cadena de valor o territorio, y que, por sus características y condiciones, demuestren requerir apoyo para elaborar un proyecto de calidad, a partir del análisis de problemas u oportunidades del colectivo y el desarrollo de una solución digital.

La entidad postulante será la Entidad Ejecutora, que será responsable ante ANDE de la ejecución física y financiera del apoyo.

En forma opcional, la postulación podrá contar con el apoyo de otras instituciones (empresas y/o asociaciones empresariales constituidas en Uruguay, asociaciones civiles, instituciones educativas, de investigación y/o de innovación o personas jurídicas en general), nacionales e internacionales, que se encuentren vinculadas al colectivo y cuenten con experiencia y/o capacidades para aportar al Espacio de Asistencia Técnica.

## 6. ¿Cuál es el apoyo que brindará ANDE?

ANDE aportará, en forma no reembolsable, un monto de hasta \$U 360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil)<sup>1</sup> distribuidos de la siguiente forma:

<b>Objeto</b>	<b>Monto</b>	<b>Observaciones</b>
Honorarios Consultor Coordinador/a	Hasta 180.000 IVA incluido	Hasta 20 hs semanales durante tres meses.
Honorarios Asesor Tecnológico/a	Hasta 150.000 IVA incluido	Hasta 20 hs semanales durante dos meses.
Gastos de traslado y viáticos	Hasta 30.000 IVA incluido	Correspondientes al Consultor Coordinador/a y al Asesor Tecnológico/a

<sup>1</sup> Los montos a financiar en pesos en todos los casos no podrán superar los USD 9.000 (dólares americanos nueve mil) incluidos en el Reglamento Operativo del Programa para dicho instrumento.

## 7. ¿Cuáles son los entregables esperados?

Las personas que ocupen los roles de Consultor Coordinador/a y Asesor Tecnológico/a deberán cumplir con los siguientes entregables.

Entregable	A cargo de	Plazo	Observaciones
Informe intermedio	Consultor Coordinador/a	Al cierre del mes 1	Incluye análisis del problema y ajuste del Plan de Trabajo
Proyecto de solución colectiva digital	Consultor Coordinador/a y Asesor Tecnológico/a	Al cierre del mes 3	Incluye postulación a la convocatoria de Soluciones Colectivas Digitales

## 8. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

- Honorarios del Consultor Coordinador/a.
- Honorarios del Asesor Tecnológico/a.
- Gastos de traslado.
- Viáticos.

Queda excluido el pago de obligaciones contraídas con anticipación a la firma del contrato en el marco de instrumento, así como maquinaria y equipamiento, adecuación de instalaciones, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la entidad ejecutora, así como cualquier otro gasto por fuera de lo estipulado en las presentes Bases.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Ver documentos en <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

## 9. Etapas del proceso de la convocatoria

### a. Postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el día lunes 8 de agosto de 2022 a las 13:00 hs hasta el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. La Entidad Ejecutora deberá postularse a la convocatoria a través de la página web de Modo Digital (<https://mododigital.uy/>).

Al momento de la postulación, se deberá adjuntar:

- Certificado de vigencia, existencia y representación de la Entidad Ejecutora.
- La Entidad Ejecutora deberá presentar comprobantes que acrediten la vigencia de sus obligaciones tributarias correspondientes (BPS-DGI).
- Carta aval de Otras Instituciones que apoyan el caso postulado y/o que participarán del espacio de trabajo.

La postulación deberá contener:

- Descripción del sector, cadena de valor y/o territorio de la propuesta.
- Antecedentes de trabajo del sector, cadena de valor y/o territorio de la propuesta.
- Presentación del problema u oportunidad identificada.
- Antecedentes de trabajo sobre el problema u oportunidad identificada.
- Antecedentes y capacidades de la Entidad Ejecutora
- Antecedentes y capacidades de instituciones de apoyo
- Antecedentes y capacidades de la persona propuesta para asumir el rol de Consultor Coordinador/a

### b. Evaluación

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

#### Etapas 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez realizada la comunicación, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Las propuestas que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Como parte de la elegibilidad, la persona sugerida para ocupar el rol de Consultor Coordinador/a debe ser mayor de edad y residente en el territorio de la República Oriental del Uruguay. No podrá tener vínculos en forma directa y activa con las empresas a las que se va a prestar el servicio, ni podrá asesorar en temáticas que generen un conflicto de interés con su rol en instituciones a las que están vinculadas.

Asimismo, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- 1) Ser de nacionalidad de un país miembro del BID (aplica también para la institución).
- 2) No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
- 3) En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa formalización de la contratación.
- 4) Los funcionarios del gobierno o servidores públicos (funcionarios del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados), cualquiera sea la naturaleza del vínculo, solamente pueden ser contratados como consultores individuales o como miembros de un equipo de una firma consultora, siempre que (i) no estén contratados a tiempo completo, (ii) en caso de estar contratados a tiempo completo que estén de licencia sin goce de sueldo, (iii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el período inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iv) su contratación no genere un conflicto de interés. Se exceptúan en este punto los docentes en la enseñanza pública.

#### Etapa 2: Evaluación

Se llevará adelante un análisis técnico y estratégico de la propuesta presentada, en base a los siguientes criterios:

- Relevancia del sector, cadena de valor y/o territorio del caso que se presenta.
- Pertinencia del problema a analizar o de la oportunidad a aprovechar mediante una solución digital.
- Antecedentes y capacidades de las instituciones participantes.
- Antecedentes y capacidades de la persona elegida para ocupar el rol de coordinación del EAT.

La evaluación será realizada por un Comité Evaluador compuesto por técnicos de ANDE.

Durante el período de evaluación, el Comité podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones al proyecto, que deberán ser respondidas en un plazo máximo otorgado por ANDE.

Si el Comité evaluara positivamente la postulación pero no a la persona propuesta para ocupar el rol de

Consultor Coordinador/a, ANDE podrá solicitar el cambio. En este caso, la entidad postulante contará con un plazo máximo determinado por ANDE para brindar una persona alternativa para cumplir este rol.

Como resultado de este proceso, se realizará un informe de evaluación con una recomendación de propuestas a ser apoyadas en el marco de esta convocatoria, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución.

### **c. Resolución**

El Directorio de ANDE, en función del informe antes mencionado, seleccionará las propuestas a ser apoyadas. Las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación no tendrán carácter vinculante para ANDE, quedando a su exclusivo juicio la aprobación de la propuesta.

### **d. Implementación**

En un plazo máximo de 45 días de la fecha de aprobada la propuesta, se firmará un convenio entre la Entidad Ejecutora y ANDE, en el que se establecerán las condiciones particulares y se fijará el inicio de ejecución del Espacio de Asistencia Técnica.

En un plazo máximo de 30 días posterior a la fecha de inicio del EAT, la Entidad Ejecutora deberá seleccionar una persona que ocupe el rol de Asesor Tecnológico/a, validado por ANDE de acuerdo a las características expuestas para el perfil. Esta persona deberá cumplir con las mismas condiciones de elegibilidad previstas para el rol de Consultor Coordinador/a y señaladas en 9.b de las presentes bases.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la Entidad Ejecutora y no se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio. ANDE reconocerá los gastos realizados por la Entidad Ejecutora en tanto se consideren admisibles, de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio.

Al inicio de la implementación del Espacio de Asistencia Técnica, ANDE realizará un desembolso como anticipo del 90% del monto aprobado dentro de los 15 días posteriores a la firma del convenio.

El 10% restante será realizado al cierre del Espacio de Asistencia Técnica, en forma de reembolso de gastos, luego de aprobados los entregables previstos, la rendición de gastos, el informe final y, si correspondiera, la postulación de una propuesta a la convocatoria a proyectos de Soluciones Colectivas Digitales.

El contrato tendrá una duración de 3 meses de ejecución, entre los meses de marzo y mayo de 2023. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas y la elaboración de los entregables planificados por parte de ambos profesionales contratados.



La persona que ocupe el rol de Consultor Coordinador/a cumplirá tareas durante la totalidad de la duración del Espacio de Asistencia Técnica. Se espera que, en el primer mes de trabajo, el Consultor Coordinador/a logre realizar un análisis en profundidad del problema u oportunidad del sector, cadena de valor o territorio beneficiario.

El Asesor Tecnológico/a se incorporará luego de transcurrido el primer mes de duración del Espacio de Asistencia Técnica y cumplirá el rol por dos meses.

En el caso de identificar un problema factible de ser atendido mediante un apoyo del instrumento de Soluciones Colectivas Digitales, el Consultor Coordinador/a y el Asesor Tecnológico/a deberán elaborar en conjunto un proyecto, que deberá ser presentado a dicha convocatoria.

Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a la ANDE con antelación al vencimiento previsto. La Entidad Ejecutora deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Entidad Ejecutora, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa vigente.

ANDE realizará el monitoreo de los procesos y actividades, y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, las entidades participantes deberán permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

## **10. Comunicación**

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

### **11. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

### **12. Modificaciones**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

### **13. Reglamento del instrumento**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Instrumento, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

### **14. Aceptación de términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### **15. Consultas y aclaraciones**

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito dirigiéndose a [sectorial@ande.org.uy](mailto:sectorial@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán

publicadas en el sitio web de Modo Digital (<https://mododigital.uy/>), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

## 16. Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y BID den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

## 17. Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.